

Outlook

Generación de Tutela en línea No 3985518

Desde Luis Felipe Amaya Cuellar <lamayac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 1/07/2026 10:38 AM

Para Juzgado 05 Laboral Circuito - Caldas - Manizales <j05lctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC vallejo.rodriguez.luisa@gmail.com <vallejo.rodriguez.luisa@gmail.com>

 1 archivo adjunto (24 KB)
actaluisavallejo2026-10121.pdf;

Señores

JUZGADO 5 LABORAL CTO

Manizales, Caldas.

Reciban un atento saludo.

Señores Juzgado, para los fines legales pertinentes, de manera atenta adjunto documentos de radicado de tutela.

Al accionante se le informa que esta quedo repartida ante el JUZGADO 5 LABORAL CTO, como consta en el acta de reparto adjunta, por lo tanto, toda solicitud debe elevarse directamente al despacho.

Con el compromiso de mejorar continuamente nuestros servicios, lo invitamos a diligenciar nuestra **Encuesta de Satisfacción al Cliente**. Su opinión nos permitirá identificar fortalezas y oportunidades de mejora para ofrecerle siempre la mejor atención. Puede acceder a la encuesta en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/KpUFhR3qyT?origin=IprLink>

Agradecemos de antemano su tiempo y colaboración.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Luis Felipe Amaya Cuellar

Servidor judicial seccional Caldas

Teléfono: 8879670 ext. 12108

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Manizales <apptutelasmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de julio de 2026 9:55 a. m.

Para: Luis Felipe Amaya Cuellar <lamayac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 3985518

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de julio de 2026 9:46 a. m.

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Manizales <apptutelasmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; vallejo.rodriguez.luisa@gmail.com <vallejo.rodriguez.luisa@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 3985518

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 3985518

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: CALDAS.

Ciudad: MANIZALES

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: CALDAS.

Ciudad: MANIZALES

Accionante: LUISA FERNANDA VALLEJO RODRIGUEZ Identificado con documento:
1116915257

Correo Electrónico Accionante : vallejo.rodriguez.luisa@gmail.com

Teléfono del accionante : 3144605693

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: UNIVERSIDAD DE CALDAS- Nit: 8908004310,

Correo Electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:
IGUALDAD, EDUCACIÓN,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Manizales, Caldas, 1 de julio de 2026

Señor: JUEZ DE LA REPÚBLICA Manizales, Caldas E. S. D.

Referencia: Acción de Tutela para la protección de los Derechos Fundamentales a la Igualdad, a la Educación, al Debido Proceso y el Principio de Favorabilidad.

Accionante: Luisa Fernanda Vallejo Rodríguez (C.C. 1116915257) **Accionado:** Universidad de Caldas

LUISA FERNANDA VALLEJO RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1116915257, actuando en nombre propio y en mi condición de **Población Víctima del Conflicto Armado**, comparezco ante usted de la manera más respetuosa para interponer **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, con el objeto de que se me protejan los derechos fundamentales arriba invocados, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos 2591 de 1991 y 1382 de 2000, con base en los siguientes:

I. HECHOS

1. Me inscribí en el proceso de selección y admisión de la Universidad de Caldas para el período académico vigente, con la firme aspiración de ingresar al programa de **Medicina**.
2. Al momento de la inscripción, opté legítimamente por aplicar bajo la condición de **cupo especial para Población Víctima del Conflicto Armado**, calidad que ostento y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Único de Víctimas (RUV) bajo las directrices de la Ley 1448 de 2011.
3. Presenté las pruebas de Estado Saber 11 (Icfes) obteniendo un puntaje altamente competitivo y destacado de **373 puntos**.
4. Recientemente, la institución accionada publicó la lista de aspirantes preseleccionados autorizados para presentar el examen de admisión interno de la universidad.
5. Al verificar las listas oficiales, evidenció con asombro que en la modalidad de **inscripción regular** se preseleccionaron y admitieron aspirantes para el examen con puntajes que descendieron incluso hasta los **270 puntos**.
6. No obstante, en la subcategoría especial para víctimas del conflicto armado, debido a una asignación extremadamente precaria y rígida de cupos institucionales, quedé **excluida** de la posibilidad de presentar el examen de admisión, a pesar de contar con un puntaje de 373 puntos, el cual supera de forma abismal el corte general de los aspirantes regulares (270 puntos).

II. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL (Urgente)

Teniendo en cuenta que el calendario de admisiones de la Universidad de Caldas avanza con rapidez y la fecha de la aplicación del examen de admisión es inminente, solicito respetuosamente al Señor Juez que, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, decrete una **MEDIDA PROVISIONAL** ordenando de forma inmediata a la Universidad de Caldas que **se me permita presentar el examen de admisión interno para el programa de Medicina**, garantizando la logística para ello, mientras se resuelve de fondo la presente acción constitucional. De lo contrario, el fallo definitivo de esta tutela sería inócuo (perdería su efecto útil) al haber precluido la fecha del examen.

III. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero que la Universidad de Caldas vulnera de forma flagrante mis derechos fundamentales a la **Igualdad (Art. 13 C.P.)**, a la **Educación (Art. 67 C.P.)**, al **Debido Proceso (Art. 29 C.P.)** y el principio de primacía del mérito académico.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Desnaturalización de las Acciones Afirmativas y Violación a la Igualdad Material (Art. 13 C.P.):

Las acciones afirmativas (los cupos especiales para minorías y víctimas) fueron concebidas por la jurisprudencia de la Corte Constitucional como mecanismos de discriminación positiva para *favorecer* el acceso a la educación superior de poblaciones vulnerables.

Sin embargo, en este caso concreto, la aplicación ciega y segregada de este cupo especial se ha convertido en un perjuicio y en una barrera de exclusión. Resulta desproporcionado e ilegítimo que el Estado, a través de una universidad pública, le permita el acceso al examen de admisión a un ciudadano del común con 270 puntos en el Icfes, pero se lo deniegue a una víctima del conflicto armado con un puntaje sobresaliente de 373 puntos, bajo el frío argumento administrativo de que "los cupos asignados a las víctimas ya se llenaron". El cupo especial debe sumar opciones, jamás restar o limitar la competencia por el mérito general.

2. Jurisprudencia Constitucional sobre Autonomía Universitaria vs. Derechos Fundamentales:

Si bien las universidades públicas gozan de autonomía para fijar sus reglamentos de admisión, la Corte Constitucional ha fijado límites tajantes. En la **Sentencia T-015 de 2021**, la Corte reiteró que los reglamentos y la asignación de cupos no pueden aplicarse con un rigorismo formal tal que termine sacrificando los derechos de los estudiantes y el mérito académico evidente. Al superar con creces el puntaje de la línea de corte regular, debe operar el principio de favorabilidad constitucional y permitírsele continuar en el proceso de selección.

V. PRETENSIONES

Con el fin de restablecer mis derechos fundamentales conculcados, solicito al Señor Juez:

1. **AMPARAR** mis derechos fundamentales a la Igualdad, a la Educación y al Debido Proceso.
2. **ORDENAR** a la Universidad de Caldas que, de manera inmediata, me **incluya de forma definitiva en la lista de aspirantes autorizados y habilitados para presentar el examen de admisión** al programa de Medicina en el actual período académico, valorando mi puntaje de 373 en las Pruebas Saber 11.

VI. PRUEBAS

Para que surtan los efectos legales correspondientes, apporto los siguientes documentos:

1. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la accionante.
2. Copia del reporte oficial de resultados de la Prueba Saber 11 (Icfes), donde consta el puntaje de 373. Numero de registro AC202536303762
3. Certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV) expedido por la Unidad para las Víctimas.

VII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he interpuesto otra acción de tutela ante ninguna autoridad judicial por los mismos hechos y derechos aquí expuestos.

VIII. NOTIFICACIONES

Accionante:

Correo electrónico: vallejo.rodriguez.luisa@gmail.com

Teléfono/Celular: 3144605693

Dirección: Carrera 22 #44-69 edificio tikal, barrio saenz

Accionado:

Universidad de Caldas - Oficina de Admisiones y Registro / Rectoría

Calle 65 No 26-10, Manizales, Caldas.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luisa', is enclosed within a light gray rectangular border.

LUIA FERNANDA VALLEJO RODRÍGUEZ

C.C. 1116915257

Bogotá, jueves 2 de mayo de 2024

Señor(a)

JEANNETH RODRÍGUEZ GAMEZ

Dirección: carrera 3ra #9-53

Teléfono: - 3144605693

El Doncello, Caquetá, 48

La UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS hace constar que, una vez consultado el Registro Único de Víctimas (RUV) el día **jueves 2 de mayo de 2024**, el(la) señor(a) **JEANNETH RODRÍGUEZ GAMEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **40730398**, evidencia el siguiente reporte de estado y hecho(s) victimizante(s), en calidad de declarante y/o jefe de hogar:

DECLARACION/ RADICADO	ID	ESTADO VALORACION	HECHO(S) VICTIMIZANTES (S)	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO DE HECHO VICTIMIZANTE	MUNICIPIO HECHO VICTIMIZANTE
BK000156819	2968191 (RUV)	Incluido	Desplazamiento forzado	04/03/2015	Caquetá (18)	La Montañita (18410)

DECLARACION/ RADICADO	ID	ESTADO VALORACION	HECHO(S) VICTIMIZANTES (S)	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO DE HECHO VICTIMIZANTE	MUNICIPIO HECHO VICTIMIZANTE
BK000156819	2968191 (RUV)	Incluido	Amenaza	04/03/2015	Caquetá (18)	La Montañita (18410)

Que dentro de la declaración rendida **BK000156819** y el hecho victimizante **Desplazamiento forzado**, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE
JEANNETH RODRIGUEZ GAMEZ	Jefe(a) de hogar (Declarante)	40730398	Incluido	3/4/2015 1
LUISA FERNANDA VALLEJO RODRIGUEZ	Hijo(a)/Hijastro(a)	1116915257	Incluido	3/4/2015 1

Que dentro de la declaración rendida **BK000156819** y el hecho victimizante **Amenaza**, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE
JEANNETH RODRIGUEZ GAMEZ	Jefe(a) de hogar (Declarante)	40730398	Incluido	3/4/2015 1

Se debe tener en cuenta que la conformación del grupo familiar inscrito en el Registro Único de Víctimas está determinado por la información que de manera libre y voluntaria realizó la persona que declaró ante el Ministerio Público. De esta manera, el grupo familiar queda registrado tal como lo expresó el (la) declarante, quien lo conformó, basado en los factores de tiempo, modo y lugar de los hechos victimizantes.

Dirección: Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia

Conmutador: Tel: +57 (601) 796 5150

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

ADVERTENCIA: Esta constancia se expide a petición del(a) interesado(a), previa verificación de su identidad, y da cuenta del estado de inscripción en el Registro Único de Víctimas, los hechos victimizantes por los que fue valorado y el lugar de ocurrencia de cada hecho, a la fecha de su expedición. El presente documento es de carácter personal e intransferible.

Al respecto, es preciso indicar que de conformidad con el artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de registro es de carácter RESERVADO, según lo citado en el párrafo 1º del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011. En todo caso se deberá garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información.

De acuerdo con lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.

LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS SON GRATUITOS Y NO REQUIEREN DE INTERMEDIARIOS



ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA
Directora de Registro y Gestión de la Información
Unidad para las Víctimas

CECULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Apellidos

VALLEJO RODRIGUEZ

NUIP 1.116.915.257

Nombres

LUISA FERNANDA

Nacionalidad

COL

Estatura

1.65

Sexo

F

Fecha de nacimiento

30 MAYO 2006

G.S.

O+

Lugar de nacimiento

EL DONCELLO (CAQUETA)

Fecha y lugar de expedición

25 JUN 2024, EL DONCELLO

Fecha de expiración

26 JUN 2034

Firma

Luisa

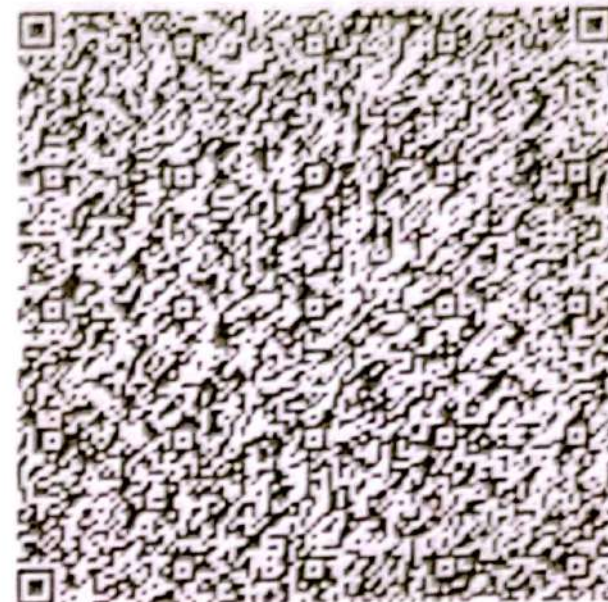


.00

049303827




REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL049303827444005<<<<<<<<<<<
0605302F3406267COL1116915257<5
VALLEJO<RODRIGUEZ<<LUISA<FERNA



Reporte general

Puntaje
global

373/500

[¿Cómo se calcula?](#)

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional

99



Tu puntaje superó al 99 % de los
estudiantes a nivel nacional.

Puntaje por pruebas

Lectura Crítica



76/100

Matemáticas



73/100

Sociales y Ciudadanas



75/100